



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°994-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Challhuahuacho, 31 de octubre del 2023.

VISTO: Con informe N°2033-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha 04 de octubre del 2023; memorándum N°261-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 05 de octubre del 2023; memorándum N°256-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 05 de octubre del 2023; informe N°001-2023-DCM-EP/OSLI-MDCH-APU de fecha 16 de octubre del 2023; informe N°2178-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha 19 de octubre del 2023; informe N°4827-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 20 de octubre del 2023; ; informe N°0531-2023-OP-OGPP-MDCH/ DCA de fecha 24 de octubre del 2023; informe N°01213-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 24 de octubre de 2023; Informe Legal N°229-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 27 de octubre de 2023; y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, considerando la importancia de garantizar el adecuado mantenimiento y preservación de las infraestructuras públicas en nuestro distrito, y en concordancia con la gestión eficiente de los recursos municipales; es materia de la presente, el análisis de **aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI SECTOR HUECHILLUMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"** la misma que fue presentada, fundamentada y acreditada documentalmente por el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N°31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al **Abogado JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI**, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho"

Que, así mismo, en aplicación supletoria, nos remitimos a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021.

Que, con resolución de Contraloría N°195-88-CG, el numeral 3 del Artículo 1; respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

Que, se define al Expediente Técnico como "El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permiten la ejecución de una obra. conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución, Metrados, Presupuesto de Obra, Valor Referencial, Análisis de Precios, Cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de avance, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere de Obra valorizado, Formulas Polinómica y el caso lo requiere, Estudio de Suelos, Estudios Geológico, e Impacto Ambiental u otros complementarios".

Que, la DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION. APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM en fecha 19 de agosto del 2021, directiva que regula el proceso de elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento, al respecto, se aprecia que cumple con la directiva el presente expediente de mantenimiento. Por tanto, visto el informe N° 2033-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, a través del cual, eleva la ficha técnica, de mantenimiento para su evaluación de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI- SECTOR HUECHILLUMA- CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS - APURIMAC", el cual se encuentra debidamente foliado y firmado por el residente e inspector de obra, asimismo se tiene el presupuesto de S/ 383,733. 17 (trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y tres con 17/100 soles), con un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa. Es necesario señalar que la ficha técnica tiene el siguiente contenido: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos. programación de obra, calendario valorizado, planos, panel fotográfico y anexos.

Que, en este orden de ideas y teniendo el informe del evaluador de fichas técnicas, otorgando la conformidad y aprobación de la ficha técnica, y la solicitud de aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de su informe. Los mismos que Constituyen la conformidad, por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente y directiva institucional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que, mediante informe N°2033-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC de fecha 04 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimientos de obras Publicas- Ing. JOHN YURI YAURI CCANMA, solicita al sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, evaluación de ficha técnica de mantenimiento.

| ITEMS | NOMBRE DE LA FICHA DE ACTIVIDAD | PRESUPUESTO TOTAL | PLAZO DE EJECUCIÓN |
|-------|---|-------------------|--------------------|
| 01 | "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUECHILLUMA - CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" | S/383,733.17 | 90 días calendario |

Que, en merito al memorandum N°261-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 05 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA - solicita al jefe de la oficina de supervisión y liquidación de inversiones Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, la evaluación y aprobación de ficha técnica de mantenimiento. En cumplimiento con las directivas de la institución

Que, mediante memorandum N°256-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 05 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. HENRY MONTESINOS OCSA, remite al Ing. DAVID CARREON MENDOZA, el expediente de aprobación de ficha técnica de mantenimiento para su evaluación y aprobación.

Que, mediante informe N°001-2023-DCM-EP/OSLI-MDCH-APU de fecha 16 de octubre del 2023, el evaluador (e) de fichas técnicas- Ing. DAVID CARREON MENDOZA, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. HENRY MONTESINOS OCSA el Informe Técnico de evaluación de la ficha técnica, del cual concluye que la ficha técnica se encuentra aprobada. Con Informe N°2164-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 18 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones- Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite conformidad de ficha técnica.

Que, mediante informe N°2178-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYCC de fecha 19 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas- Ing. JOHN YURI YAURI CCAMA, solicita al sub gerente de infraestructura y desarrollo territorial, Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA resolución de aprobación de ficha técnica.

Que, mediante informe N°4827-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 20 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial- Arq. CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA, solicita al gerente municipal Abog. JOSE DAVID FERNANDEZ MAMANI, aprobación de ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutorio, según siguiente detalle:

| PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD. | | |
|-------------------------------|--------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/ 224,976.83 |
| GASTOS GENERALES | 53.42% | S/ 120,175.71 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 12.06% | S/ 27,127.19 |
| GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA | 3.22% | S/ 7,233.75 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN | 1.88% | S/ 4,219.69 |
| PRESUPUESTO TOTAL: | | S/ 383,733.17 |

Que, mediante informe N°0531-2023-0P-OGPP-MDCH/ DCA de fecha 24 de octubre del 2023, la jefa de Presupuesto- C.P.C. DIANA CÁRDENAS ARCOS, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. C.P.C. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA, el informe de disponibilidad presupuestal, mediante el cual y según los documentos sustentatorios, justificatorios, se otorga la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma S/ 383,733.17 (trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y tres con 17/100 soles), para la actividad de mantenimiento, afecto a la fuente de financiamiento 05: Rubro 18: Canon Sobre vez que exista Canon, regalías, renta de aduanas y participaciones, toda disponibilidad financiera.

Que, mediante informe N°01213-2023-JCHZ-OGPP-MDCH de fecha 24 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH C.P.C. JUEL CHOQUECAHUANA ZAMALLOA, remite a la Gerencia Municipal, el informe sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, que será asignado de acuerdo a la programación de actividad de mantenimiento, de igual manera deberá ser remitida y evaluado por la oficina de Asesoría Jurídica, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N°229-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH Abog. JAFETT STEPHEN PEÑA PINO, concluye y recomienda se declare PROCEDENTE la Aprobación de la



Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI- SECTOR HUECHILLUMA- CHALLHUAHUACHO -COTABAMBAS - APURIMAC**", con un presupuesto de S/ 383,733. 17 (trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y tres con 17/100 soles), con un plazo de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, presupuesto con el siguiente desgregado:

| PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD. | | |
|-------------------------------|--------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/ 224,976.83 |
| GASTOS GENERALES | 53.42% | S/ 120,175.71 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 12.06% | S/ 27,127.19 |
| GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA | 3.22% | S/ 7,233.75 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN | 1.88% | S/ 4,219.69 |
| PRESUPUESTO TOTAL. | | S/ 383,733.17 |

En razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente y en mérito de los cuales se aprueba la presente resolución y contándose para la presente con la Disponibilidad Presupuestal **FAVORABLE** emitida por la Oficina de Presupuesto, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación de la Ficha Técnica mediante Acto Resolutivo.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N°125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023. Asimismo, en merito al memorándum N°944-2023-2023-GM-MDCH de fecha 30 de octubre del 2023, se le designa la encargatura del despacho de gerencia municipal el día martes 31 de octubre del 2023, al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Arq. **CARLOS RENATO POBLETE ZEGARRA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la solicitud de Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAHUANI - SECTOR HUECHILLUMA - CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", con un presupuesto de S/ 383,733.17 (trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y tres con 17/100 soles), con un plazo de 90 días calendarios; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, presupuesto con el siguiente desgregado:

| PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD. | | |
|-------------------------------|--------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/ 224,976.83 |
| GASTOS GENERALES | 53.42% | S/ 120,175.71 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 12.06% | S/ 27,127.19 |
| GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA | 3.22% | S/ 7,233.75 |
| GASTOS DE EVALUACIÓN | 1.88% | S/ 4,219.69 |
| PRESUPUESTO TOTAL. | | S/ 383,733.17 |

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la implementación de acciones a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH y demás unidades orgánicas

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el expediente de Ficha Técnica a la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su custodia sin alterar, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE

G.MUDFM
CC.
Alcaldía
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

